



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 1º de Octubre de 1973.

626/73

Expte. 1.703/73

VISTO:

La renuncia de Fs. I elevada por el Dr. Marcelo Figueroa Caprini en su carácter de miembro de la Comisión de Becas; teniendo en cuenta los motivos aducidos y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Marcelo FIGUEROA CAPRINI como miembro de la Comisión de Becas, con anterioridad al 10 de Setiembre del año en curso, agradeciéndole la desinteresada colaboración prestada a esta Casa .

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR